Nota DNC N° 12485 **/2022**

Asunción, 25 de octubre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	403321
Expediente	NA
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición y Montaje de Generador 500Kva para la Terminal de Ómnibus de Asunción.
Entidad	Municipalidad de Asunción.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) El CCO adjuntado, no se encuentra firmado, por lo que solicitamos que el mismo contenga las firmas respectivas. Asimismo, hacemos mención de que en el CCO no se encuentra añadido el análisis del precio ofertado por el oferente Emil Maximiliano Gotze Peña.

2) En relación a la potencia nominal del generador solicitado por la convocante, en sus especificaciones técnicas establece que la misma debe poseer una capacidad de 500 kva nominal, esto conforme a lo establecido en el PBC, sin embargo, el generador ofertado por COMAGRO S.A, corresponde a un equipo de 450 kva nominal, por lo que, en virtud a esto, realizamos la consulta de si el oferente efectivamente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: hcuevas